

UM/31/19

Con fecha 29 de julio de 2019, la Audiencia Nacional ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la CNMC, con arreglo al artículo 27 de la Ley 20/2013, de Garantía de la Unidad de Mercado, contra los informes técnicos del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada (Alicante), de fecha 20 de septiembre de 2018 y 4 de diciembre de 2018, por los que se informa desfavorablemente la declaración responsable para la segunda o posterior ocupación de vivienda solicitada por la reclamante en nombre de sus propietarios, así como la notificación de subsanación de fecha 10 de octubre de 2018 en el mismo sentido tras otra solicitud con el mismo objeto. El recurso interpuesto se basa en que la mencionada actuación administrativa vulnera los principios de necesidad y proporcionalidad del artículo 5 de la antes citada Ley 20/2013.